



Resolución Jefatural N° 021-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 09 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 00314-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Informe Técnico N° 0018-2023-ARCS, el Memorando N° 0028-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCA, la Carta N° 001-2023-EFDR-P/N.P.G, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, el cual identifica las diferentes intervenciones a ser ejecutadas por los tres niveles de Gobierno, en el marco de la Reconstrucción;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7 de la Ley, bajo el siguiente tenor: *“7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad; además, La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma”;*

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan “Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones” o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 30556, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2029-PCM, establece que las Entidades Ejecutoras del Gobierno Nacional podrán implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda incluidas en el Plan, mediante la modalidad de Núcleos Ejecutores Reconstrucción (NER), a través de los órganos, programas o proyectos especiales que designen para ello; asimismo, el precitado artículo señala que los NER se rigen por lo dispuesto en la Ley, el presente Reglamento y las disposiciones complementarias especiales que se emitan, y entidades ejecutoras podrán emitir y/o aplicar lineamientos para la implementación del referido artículo;

Que, en ese contexto normativo, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), mediante la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI.PSI, de fecha 07 de agosto de 2018, modificada por las Resoluciones Directorales Nro. 404 y 430-2018-MINAGRI-PSI, de fechas 09 de noviembre y 21 de diciembre de 2018, respectivamente, y Resolución Directoral N° 165-2019-MINAGRI-PSI, de fecha 10 de octubre de 2019, aprobó la "Directiva de Procedimientos para la Ejecución de Intervenciones de Infraestructura de Riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción";

Que, la citada Directiva, tiene como objetivo establecer el procedimiento técnico, administrativo y normativo necesario para la ejecución de intervenciones de reconstrucción bajo la modalidad de núcleos ejecutores conforme a lo previsto en la precitada Ley N° 30556, siendo la modalidad de intervención a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de recursos entre el PSI y el Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción (NER), a fin de que este último cuente con los recursos necesarios para la implementación de las intervenciones de reconstrucción;

Que, con fecha 01 de octubre de 2019, se firma el Convenio de Asignación de Recursos N°052-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO PUQUIO GRANDE, entre el Núcleo Ejecutor y el PSI;

Que, con fecha 21 de noviembre del 2019, mediante Contrato N° 01-2019-NER INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO PUQUIO GRANDE, se procede con la elaboración de Expediente Técnico con el **Ing. Gilder Guido García Robles**;

Que, con fecha 21 de noviembre del 2019, mediante Orden de Servicio N° 2019-03994-MINAGRI-PSI, se contrata al **Ing. Edison Ruitor Chapañan Acha**, como supervisor para la elaboración del Expediente Técnico;

Que, con fecha 01 de febrero del 2021, mediante Resolución Jefatural N° 037-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, se aprueba el Expediente Técnico por la suma de S/ **921,401.36 (Novecientos Veintiún Mil Cuatrocientos Uno Con 36/100 Soles)**;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 01 de julio del 2021, mediante Contrato N° 001-2020-NER CANAL PUQUIO GRANDE POR LOS SERVICIOS COMO RESIDENTE DE OBRA, se firma el contrato para la Residencia de obra incluida la elaboración de liquidación con el **Ing. Richard Berlly Contreras Agreda**;

Que, con fecha 01 de julio del 2021, mediante Contrato N° 002-2020-NER CANAL PUQUIO GRANDE POR LOS SERVICIOS COMO SUPERVISOR DE OBRA, se firma el contrato para la Supervisión de obra y elaboración de liquidación con el **Ing. Leonardo Franko Vílchez Castillo**;

Que, con fecha 29 de noviembre de 2021, mediante Contrato N° 009-2021-NER CANAL DE RIEGO PURQUIO GRANDE, se contrata al **Ing. Raúl Carlos López Pérez**, para realizar el Servicio de Residencia de obra, quien reemplaza al **Ing. Richard Berlly Contreras Agreda**;

Que, con fecha 29 de noviembre de 2021, mediante Contrato N° 010-2021-NER CANAL DE RIEGO PURQUIO GRANDE, se contrata al **Ing. Wilson Bryan Alexander Araucano Fajardo** para el Servicio de Supervisión de obra incluido la Liquidación, quien reemplaza al **Ing. Leonardo Franko Vílchez Castillo**;

Que, con fecha 19 de enero de 2023, mediante Informe N° 002-2023-NER/RCLP-RO, el Ing. Residente de obra, comunica el término de obra y solicita la conformación de comité de recepción de obra;

Que, con fecha 19 de enero de 2023, mediante Informe N° 002-A-2023-NER PUQUIO GRANDE/WBAAF-SO, el supervisor de obra, comunica el término de obra y solicita la conformación de comité de recepción de obra;

Que, mediante Carta N° 001-2023-EFDR-P/N.P.G, con fecha de recepción 30 de enero de 2023, el Núcleo Ejecutor Puquio Grande, comunica el término de obra y solicita la conformación de comité de recepción de obra;

Que, con fecha 30 de enero de 2023, mediante Informe N° 042-2023/RHOP/VEEDOR, el veedor da conformidad al cumplimiento del 100% de ejecución de metas físicas y solicita la conformación de comité de recepción de obra.

Que, con fecha 31 de enero de 2023, mediante Memorando N° 0028-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCA, la Unidad de Gestión Zonal Casma, remite la solicitud de conformación de comité de recepción de obra, solicitado por el NER Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Puquio Grande;

Que, con fecha 06 de febrero de 2023, mediante Informe Técnico N° 0018-2023-ARCS, se aprecia las consideraciones para la conformación de comité de recepción de obra lo siguiente:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



(...)

Consideraciones para la conformación de comité de recepción de obra.

“El Ingeniero Residente solicitará en el cuaderno de obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación (...).”

Mediante asiento de cuaderno de obra N° 176 de fecha 17 de enero de 2023, el residente de obra señala que;

“(...).”

“(...) Se comunica al Supervisor la culminación de obra, de acuerdo a las metas físicas, planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico. Teniendo un avance acumulado del 100%, esta residencia da por terminada la ejecución de obra (...).”

“(...) Se comunica al Supervisor proseguir con los trámites pertinentes para solicitar recepción de obra y se conforme el comité de acuerdos a los lineamientos de la directiva general (...).”

Mediante asiento de cuaderno de obra N° 177, de fecha 17 de enero de 2023, el supervisor, indica lo siguiente:

“(...) encontrándose la obra culminada, de acuerdo al Expediente Técnico. Asimismo, teniendo la obra terminada y en base a la directiva general N° 003-2019-MINAGRI-PSI, ítem 6.3 procedimientos para recepción de obra, se procede a comunicar y tramitar mediante el NER la solicitud de recepción de obra (...).”

Mediante Informe N° 002-A-2023-NER PUQUIO GRANDE/WBAAF-SO, de fecha 19/01/2023, el supervisor de obra comunica el término de obra y solicita la conformación de comité de recepción de obra; “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Puquio Grande, Distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento Ancash”.

Que, con fecha 23 de enero de 2023, mediante Carta N° 001-2023-EFDR-P/N.P.G, el Núcleo Ejecutor comunica el término de obra y solicita la conformación de comité de recepción de obra; “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Puquio Grande, Distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento Ancash”;

Que, con fecha 06 de febrero de 2023, mediante Informe N° 00314-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, en base al Informe Técnico N° 0018-2023-ARCS proponen al Comité de Recepción de obra; “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Puquio Grande, Distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento Ancash”, con la finalidad de realizar la Recepción de la intervención antes citada, la propuesta efectuada por el Ing. Anthony Renzo Castillo Sifuentes y el Jefe de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, integrado por los profesionales propuestos en el informe antes referido de acuerdo al siguiente cuadro;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



INTEGRANTES	NOMBRE	CARGO	DNI
PRESIDENTE	ING. DAVID PELE CASTRO LUCAS	JEFE DE LA UNIDAD DE LA ZONAL DE CASMA	16125865
1ER MIEMBRO	ING. ANTHONY RENZO CASTILLO SIFUENTES	INGENIERO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	46600151
2DO MIEMBRO	ING. WILSON BRYAN ALEXANDER ARAUCANO FAJARDO	SUPERVISOR DE OBRA	45991210

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Jefatural N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI; emitir el acto resolutivo de conformación del comité de recepción de la presente intervención, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje;

Que, con la visación de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI, y funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción de obra: “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Puquio Grande, Distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento Ancash”, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



INTEGRANTES	NOMBRE	CARGO	DNI
PRESIDENTE	ING. DAVID PELE CASTRO LUCAS	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION ZONAL DE CASMA	16125865
1ER MIEMBRO	ING. ANTHONY RENZO CASTILLO SIFUENTES	INGENIERO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	46600151
2DO MIEMBRO	ING. WILSON BRYAN ALEXANDER ARAUCANO FAJARDO	SUPERVISOR DE OBRA	45991210

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Recepción designado mediante el artículo primero de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en la Directiva de Procedimientos para la Ejecución de Intervenciones de Infraestructura de Riego Bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los miembros del comité designado, a la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje y Representante del Núcleo Ejecutor del Convenio N°052-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO PUQUIO GRANDE.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

ALFREDO IVÁN SUAREZ ARIAS
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES